

San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2011.-

DECRETO N° 1.665 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 355/110-V-2011.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Sr. Hugo Orlando Valor eleva su renuncia Condicionada al cargo de Juez de Paz de la localidad de San Isidro de Lules; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018.

Que mediante el Convenio Complementario- Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán, celebrado entre el Poder Ejecutivo, El Poder Judicial y la ANSES, se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 06 la Secretaria Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia informa que el Sr. Valor no registra sanciones disciplinarias

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

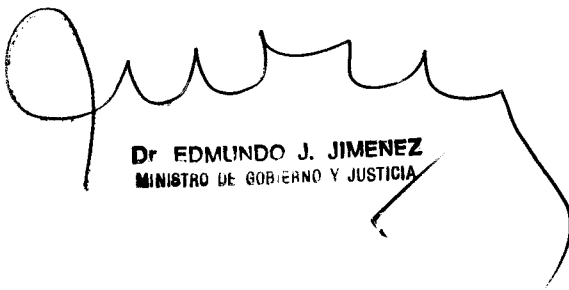
Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 17 (Dictamen N° 0902/2.011).

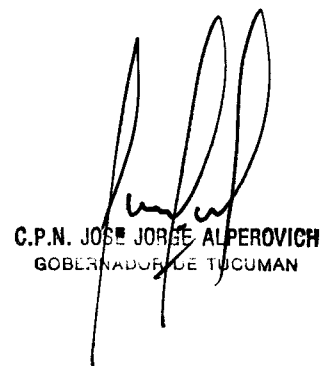
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia condicionada presentada por el Sr. **Hugo Orlando VALOR, D.N.I. N° 8.057.583**, al cargo de Juez de Paz de la localidad de San Isidro de Lules, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


Dr EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

